

**PERMISO
PROVISIONAL**



0002016

CLAVE:
OLIO TRÁMITE: 171,648

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 20-enero-2022

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

NOMBRE: NUÑEZ ZUÑIGA JORGE LUIS

UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE

COLONIA: EL SAUZ INFONAVIT UNIDAD HABITACIONAL

CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

TIPO: TACOS TACOS DE COMAL

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTS: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 64

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

IMPORTE: \$0.00

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

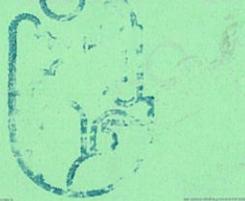
DÍAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE:	00:00:48 p	A:	12:00:48 a	VIERNES	SI	DE:	00:00:48 p	A:	12:00:48 a
MARTES	SI	DE:	06:00:48 p	A:	12:00:48 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:48 p	A:	12:00:48 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:48 p	A:	12:00:48 a
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSEVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

NUÑEZ ZUÑIGA JORGE LUIS

P. M. Hidalgo (Firma)

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalquepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.

El autoramiento o privación del puesto a través de la administración.

Estar desfase en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.

Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.

Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.

Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.